



Resolución Ministerial

Nº ²⁴⁰.....-2017-MIMP

Lima, 25 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 118-2017-MIMP/DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y el Informe N° 137-2017-MIMP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2017-MIMP del 31 de julio de 2017, se designó a la señora María Lila Iwasaki Cauti en el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, mediante Memorando N° 118-2017-MIMP/DVMPV del 14 de agosto de 2017, la Viceministra de Poblaciones Vulnerables solicita licencia por motivos personales, del 31 de agosto al 8 de setiembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 137-2017-MIMP/OGRH del 18 de agosto de 2017, la Oficina General de Recursos Humanos considera procedente autorizar lo solicitado por la citada funcionaria por el periodo comprendido del 31 de agosto de 2017 al 8 de setiembre de 2017, por los fundamentos que en dicho informe se exponen;

Que, en tal sentido, a efecto de asegurar la continuidad operativa del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, resulta pertinente encargar las funciones del referido Viceministerio a la Viceministra de la Mujer, mientras dure la ausencia de la titular;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia y suspender de manera perfecta la prestación del Servicio Civil de la señora **MARÍA LILA IWASAKI CAUTI**, Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por el periodo de nueve (9) días calendario, del 31 de agosto al 8 de setiembre de 2017.



Artículo 2.- Encargar, en adición a sus funciones, el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables a la señora **SILVIA ROSARIO LOLI ESPINOZA**, Viceministra de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ana María Choquehuanca de Villanueva
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

